

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.168

Miércoles 2 de Febrero de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2080980

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### DESIGNA A DOÑA CATALINA SOTO RODRÍGUEZ COMO REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUEÓLOGOS DE CHILE ANTE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Núm. 59.- Santiago, 2 de diciembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 12, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a doña Alejandra Vidal Elgueta como representante del Colegio de Arqueólogos de Chile ante el Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y en los antecedentes que obran en el expediente del presente decreto.

Considerando:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Cartera de Estado encargada, entre otras funciones, de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

2.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales es un organismo técnico dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, encargado de pronunciarse sobre la conveniencia de declarar Monumentos Nacionales los lugares, ruinas, construcciones u objetos que estime del caso y solicitar de la autoridad competente la dictación del decreto supremo correspondiente.

3.- Que, el referido organismo técnico está compuesto, entre otros, por un representante del Colegio de Arqueólogos de Chile, conforme se establece en la literal u), del artículo 2 de la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales.

4.- Que, el referido cargo es ejercido actualmente por doña Alejandra Vidal Elgueta, al haber sido debidamente designada a través del decreto exento N° 12, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

5.- Que mediante el Ord. N° 5.084, de fecha 16 de noviembre de 2021, del Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, se ha informado a esta Secretaría de Estado que, a través de carta de 4 de noviembre de 2021, de doña Doina Munita, Presidenta del Colegio de Arqueólogos de Chile, dicha institución ha determinado que su representación ante el Consejo de Monumentos Nacionales sea radicada en la Sra. Catalina Amanda Soto Rodríguez.

Decreto:

1°.- Designase a contar de esta fecha y por el período de tres años, a Sra. Catalina Amanda Soto Rodríguez, arqueóloga, Cédula Nacional de Identidad N° 15.669.162-3, como representante del Colegio de Arqueólogos de Chile, ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

CVE 2080980

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2°.- Publíquese el presente decreto, una vez que se encuentre totalmente tramitado, por parte de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el banner de Gobierno Transparente de la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y Documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el numeral 1 del artículo 6° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase la cédula nacional de identidad de la persona natural contenida en este decreto para el solo efecto de su publicación.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karina Torres Fuentes, Subsecretaria de las Culturas y las Artes (S).

